

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por la Instrumentadora Quirúrgica, Sra. Andrea GUDIÑO, D.N.I. N° 22.600.658; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires el 45° CONGRESO ARGENTINO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, los días 30 de Noviembre al 05 de Diciembre del corriente año.

Que por ello solicita apoyo económico para poder asistir a dicho Congreso, ya que dicha capacitación es muy importante para el crecimiento profesional como también para la población de Tierra del Fuego, ya que se ve reflejado en su labor diaria en el Hospital Regional Ushuaia.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución el importe de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), a nombre de la Sra. Andrea GUDIÑO, D.N.I. N° 22.600.658.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de Contribución la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), a nombre de la Instrumentadora Quirúrgica, Sra. Andrea GUDIÑO, D.N.I. N° 22.600.658, para participar del 45° CONGRESO ARGENTINO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 30 de Noviembre al 05 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 361 / 08

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
Poder Legislativo